

2014

LIBRO: NUEVE

NÚMERO: 2

# *Escritura Pública*

DE

DONACIÓN IRREVOCABLE

OTORGADO POR:

ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL  
DE SANIDAD AGROPECUARIA

A FAVOR DE:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

*Lic. Jorge Luis Estrada Olivares*

---

SANTA ANA, EL SALVADOR, C. A.

TELÉFONOS: 2210-1855 / 7978-0353 / FAX: 2534-9865

N- 8752

N- 8754

PAPEL PARA PROTOCOLO



tres  
M. DE H.

15700838

DOS COLONES

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



1 NÚMERO DOS. LIBRO NUEVE. DONACIÓN IRREVOCABLE. En la ciudad de Santa Tecla, a  
2 las catorce horas del día veintiocho de abril de dos mil catorce. Ante mí,  
3 JORGE LUIS ESTRADA OLIVARES, Notario del domicilio de Santa Ana y los testigos  
4 hábiles y de mi conocimiento, señores CARLOS FIGUEROA LÓPEZ, de cincuenta y  
5 cinco años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de  
6 San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos  
7 millones setenta y un mil setecientos cuarenta y dos-tres, y Número de  
8 Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero ochenta y un mil  
9 cincuenta y ocho-cero cero tres-cuatro; y, JOSÉ SALVADOR TORRES MORALES, de  
10 cuarenta y seis años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del  
11 domicilio de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número  
12 cero un millón setecientos cincuenta y un mil doscientos dos-seis, y Número de  
13 Identificación Tributaria un mil dos-cero cuarenta mil ochocientos sesenta y  
14 siete-cero cero uno-tres, comparecen por una parte, el Licenciado PABLO ALCIDES  
15 OCHOA QUINTEROS, de sesenta y dos años de edad, Licenciado en Contaduría  
16 Pública, de este domicilio, a quien conozco, portador de su Documento Único de  
17 Identidad número cero un millón setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos  
18 veintiséis-nueve, con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos  
19 dieciséis-cero ochenta mil ochocientos cincuenta y uno-cero cero uno-ocho,  
20 actuando en su calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante  
21 denominado MAG, Institución con Número de Identificación Tributaria cero  
22 seiscientos catorce-cero diez mil ciento treinta y uno-cero cero seis-nueve,  
23 cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista  
24 los siguientes documentos: a) El ejemplar del Diario Oficial número ciento

cuatro  
M. DE H.



15700839

DOS COLONES

1 sesenta y cinco, Tomo trescientos noventa y seis del día seis de septiembre de  
2 dos mil doce, en el que aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número  
3 trescientos treinta y nueve del día cinco de ese mismo mes y año emitido por el  
4 señor Presidente de la República, en el que consta que el compareciente fue  
5 nombrado como Ministro de Agricultura y Ganadería; y, b) La certificación del  
6 Acta de las doce horas del día cinco de septiembre de dos mil doce, que aparece  
7 en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios que lleva la Presidencia  
8 de la República, de la que se advierte que el compareciente fue juramentado  
9 como acto previo a la toma de posesión del cargo de Ministro de Agricultura y  
10 Ganadería, certificación expedida por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín  
11 Peñate, en su carácter de Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de  
12 la Presidencia de la República, el día cinco de ese mismo mes y año; y por otra  
13 parte, EDWIN MAURICIO ARAGÓN ROJAS, de cincuenta y un años de edad, Ingeniero  
14 Agrónomo, de este domicilio, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su  
15 Documento Único de Identidad número cero dos millones cuatrocientos noventa y  
16 cuatro mil seiscientos ocho-dos, con Número de Identificación Tributaria cero  
17 doscientos diez-doscientos ochenta mil ochocientos sesenta y dos-cero cero  
18 tres-siete, actuando en su calidad de Gerente Operativo Interino del Organismo  
19 Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, en adelante llamado OIRSA,  
20 Institución del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación  
21 Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos noventa mil cuatrocientos  
22 setenta y siete-cero cero tres-cinco; cuya personería doy fe de ser legítima y  
23 suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) El  
24 Convenio para la Constitución del Organismo Internacional Regional de Sanidad



1 Agropecuaria OIRSA, suscrito en la ciudad de Guatemala, República de  
2 Guatemala, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y  
3 siete, ratificado mediante Decreto Legislativo número setecientos veintiuno de  
4 fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno, publicado en el  
5 Diario Oficial número ciento catorce, Tomo trescientos once, del día veintiuno  
6 de junio de mil novecientos noventa y uno, del cual consta, conforme a su  
7 artículo veintiuno, que el Director Ejecutivo tendrá la representación legal  
8 del OIRSA y la responsabilidad de administrarlo en cumplimiento de las  
9 funciones y encargos del Comité Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria  
10 CIRSA y que para realizar sus fines, de conformidad con el artículo treinta y  
11 tres del mencionado Convenio de Constitución, el OIRSA está facultado para  
12 celebrar actos como el presente; b) La Escritura Pública de Protocolización de  
13 Punto de Acta de Elección del Gerente Operativo Interino de OIRSA, con todas  
14 las funciones y prerrogativas del Director Ejecutivo, otorgada en la ciudad de  
15 San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciséis de  
16 septiembre de dos mil trece, ante los oficios del Notario José Ricardo García  
17 Gómez, en la que aparecen relacionadas las Actas de Resolución número Cuatro y  
18 Cinco de la QUINCUGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CIRSA, celebrada  
19 en Punta Cana, República Dominicana, el día veintinueve de agosto de dos mil  
20 trece, en las que constan que el compareciente fue designado Gerente Operativo  
21 Interino por un período de tres meses el cual vence el veintinueve de noviembre  
22 de ese mismo año, prorrogables por el Comité Internacional Regional de Sanidad  
23 Agropecuaria CIRSA; c) La Escritura Pública de Protocolización de Punto de Acta  
24 de Prórroga de Elección del Gerente Operativo Interino de OIRSA, con todas las



15700840

DOS COLONES

1 funciones y prerrogativas del Director Ejecutivo, otorgada en la ciudad de San  
2 Salvador, a las quince horas del día veintiocho de noviembre de dos mil trece,  
3 ante los oficios del Notario Rodrigo José Renderos Lara, en la que aparece  
4 relacionada, entre otras, la Acta de Resolución número Uno, denominada PRÓRROGA  
5 DEL PERÍODO DEL GERENTE OPERATIVO INTERINO, de la QUINCUGÉSIMA TERCERA REUNIÓN  
6 EXTRAORDINARIA DEL CIRSA, celebrada en Santo Domingo, República Dominicana, el  
7 día treinta y uno de octubre de dos mil trece, en la que consta la prórroga del  
8 nombramiento del Ingeniero Aragón Rojas como Gerente Operativo Interino por un  
9 período de tres meses el cual vence el día veintiocho de febrero de año dos mil  
10 catorce; y, d) La Escritura Pública de Protocolización de Prórroga de  
11 Nombramiento de Gerente Operativo Interino, otorgado a las catorce horas del  
12 día veintiocho de febrero de dos mil catorce, ante los oficios del Notario  
13 Ricardo Alexander Jungmann Vásquez, en la que constan siete oficios  
14 correspondientes a cada país que conforman el Organismo Internacional Regional  
15 de Sanidad Agropecuaria -OIRSA en las cuales confirman su anuencia con respecto  
16 a la prórroga del nombramiento del Ingeniero Aragón Rojas para un período de  
17 ciento veinte días que vencen el treinta de junio del corriente año o hasta la  
18 fecha en que sea nombrado el nuevo Director Ejecutivo, lo que ocurra primero;  
19 por lo que los comparecientes están plenamente facultados para otorgar el  
20 presente acto; y en el carácter en que actúan, ME DICEN: I) OIRSA es actual  
21 poseedor y legítimo propietario de dos vehículos automotores, los cuales se  
22 describen así: A) EL PRIMER VEHÍCULO, de las características siguientes:  
23 PLACAS: SIN PLACAS; TIPO: DOBLE CABINA; AÑO: DOS MIL DOCE; CAPACIDAD: UNO PUNTO  
24 CINCUENTA TONELADAS; MARCA: TOYOTA; LINEA Y ESTILO (MODELO): HILUX MOTOR



N- 8757 4200-01- 61105-0105- 0193

1 NÚMERO: DOS K D CINCO CINCO NUEVE TRES SEIS DOS SIETE; NÚMERO DE CHASIS  
2 GRABADO: MR CERO FR DOS DOS G CUATRO CERO CERO SEIS SIETE TRES UNO SIETE UNO;  
3 NÚMERO DE CHASIS VIN: SIN NÚMERO; TRACCIÓN: CUATRO POR CUATRO; COLOR: GRIS  
4 CLARO. B) EL SEGUNDO VEHÍCULO, de las características siguientes: PLACAS: SIN  
5 PLACAS; TIPO: DOBLE CABINA; AÑO: DOS MIL DOCE; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA  
6 TONELADAS; MARCA: TOYOTA; LINEA Y ESTILO (MODELO): HILUX; MOTOR NÚMERO: DOS K D  
7 CINCO SEIS CUATRO TRES SIETE NUEVE SIETE; NÚMERO DE CHASIS GRABADO: MR CERO FR  
8 DOS DOS G SIETE CERO CERO SEIS SIETE CUATRO CERO CERO SIETE; NÚMERO DE CHASIS  
9 VIN: SIN NÚMERO; TRACCIÓN: CUATRO POR CUATRO; COLOR: GRIS CLARO. II) Que por  
10 medio de este instrumento OIRSA dona de manera gratuita e irrevocable, libre de  
11 gravamen, los vehículos antes descritos al Ministerio de Agricultura y  
12 Ganadería, para que sea empleado exclusivamente para el Programa de Vigilancia  
13 Epidemiológica para la Prevención de la Peste Porcina Clásica que desarrolla la  
14 Dirección General de Ganadería, y le hace tradición del dominio, posesión y  
15 demás derechos que sobre los vehículos le corresponden a su representada, y se  
16 los entrega materialmente junto con sus llaves y los documentos que acreditan  
17 su propiedad. III) Las partes acuerdan que cuando el vehículo donado tenga una  
18 antigüedad de diez o más años, el Ministerio de Agricultura y Ganadería podrá  
19 sin restricción alguna aplicar lo establecido en el artículo ciento cuarenta y  
20 nueve de las Disposiciones Generales de Presupuestos. IV) El MAG se da por  
21 recibido de los vehículos automotores anteriormente descritos, aceptando en  
22 consecuencia la donación gratuita e irrevocable que sobre los mismos se  
23 realizan, así como de la tradición del dominio, posesión y demás derechos que  
24 se transfieren por medio de este instrumento, dándome por recibido

N-8754

4200-01-6105-0605-0194



15700841

DOS COLONES

1 materialmente de dichos vehículos junto con sus respectivas llaves. V)

2 DECLARACIONES DE LAS PARTES: Las partes contratantes agregan: a) Que valúan los

3 vehículos donados descritos en el número I) del presente instrumento en la suma

4 de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE

5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada uno, haciendo un total de CUARENTA Y UN MIL

6 SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

7 UNIDOS DE AMÉRICA; y, b) Los comparecientes manifiestan que es físicamente

8 imposible la existencia del vínculo familiar entre el donante y el donatario.

9 El suscrito Notario hace constar que la presente escritura no causa honorarios

10 por constituir una función propia como empleado del Ministerio de Agricultura y

11 Ganadería. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos

12 del presente instrumento y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo

13 escrito en un solo acto sin interrupción, en presencia de los testigos

14 instrumentales mencionados al inicio de esta escritura, manifiestan que está

15 redactado conforme a las voluntades e instrucciones de sus representados,

16 ratifican su contenido y firmamos juntamente con los testigos. DE TODO DOY FE.

17

18

19

20

21

22

23

24

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*







P&...

SO ANTE MI DE FOLIOS TRES VUELTO AL SEIS FRENTE DEL LIBRO NUEVE DE MI PROTOCOLO QUE VENCE EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. Y PARA SER ENTREGADO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO DE DONACIÓN IRREVOCABLE, EN LA CIUDAD DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

*[Handwritten signature]*



El Suscrito Notario de conformidad con el art 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdiccion Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforma con su original de cuatro folios, con la cual fué confrontada San Salvador, veintiocho de mayo de dos mil catorce

*[Handwritten signature]*



2014

LIBRO: NUEVE

NÚMERO: 2

*Escritura Pública*

DE

DONACIÓN IRREVOCABLE

OTORGADO POR:

ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL  
DE SANIDAD AGROPECUARIA

A FAVOR DE:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

*Lic. Jorge Luis Estrada Olivares*

SANTA ANA, EL SALVADOR, C. A.

TELÉFONOS: 2210-1855 / 7978-0353 / FAX: 2534-9865